

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0664-O

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

Asunto: Conformacion Asamblea Barrial

Angel Oswaldo Basantes Freire
ASAMBLEA BARRIAL QUITO OCCIDENTAL
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo determina el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo I.3.99 del mismo, y en atención a la solicitud de inscripción de información de la Asamblea Barrial "QUITO OCCIDENTAL " con 32 firmas de miembros, ingresada 23 de julio de 2019 a la Administración Zonal correspondiente; me permito manifestar que una vez revisada la documentación adjunta, esta cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Metropolitana señalada.

Por lo antes mencionado, se inscribe la información de la Asamblea Barrial y Representantes, con los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE	PARROQUIA:	CHILLOGALLO
BARRIO:	QUITO OCCIDENTAL	NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL:	QUITO OCCIDENTAL

DIRECTIVA ASAMBLEA BARRIAL			
COORDINADOR(A):	BASANTES FREIRE OSWALDO	SECRETARIO(A):	LARA SEVILLA GISELA



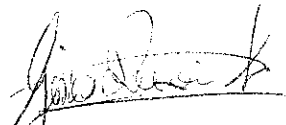
Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0664-O

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

REPRESENTANTES PARA ASAMBLEA PARROQUIAL			
REPRESENTANTE PARA ASAMBLEA PARROQUIAL #1:	BASANTES FREIRE OSWALDO	REPRESENTANTE PARA ASAMBLEA PARROQUIAL #2:	LARA SEVILLA GISELA
REPRESENTANTE PARA ASAMBLEA PARROQUIAL #3:	CAISAGUANO PONCE SONIA	REPRESENTANTE PARA ASAMBLEA PARROQUIAL #4:	BALDEON AGUIRRE BEATRIZ
PERIODO DE VIGENCIA DE LA DESIGNACIÓN:		15 DE JUNIO DE 2019	19 DE JUNIO DE 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Gina Maria Duran Lemarie

**DIRECTORA METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
SÚBRÓGANTE**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Anexos:

- Asamblea Barrial Quito Occidental.tif
- Conformación Asamblea Barrial

pasado Matr. 2
Te 466

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Asunto: Conformacion Asamblea Barrial

Señor Doctor
Juan Sebastián Medina Canales
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Administracion Zonal Quitumbe.

En atención al oficio suscrito por el Sr. Oswaldo Basantes, coordinador del Barrio Quito Occidental e ingresado en esta Administración, con número de Ticket No. 2019-104761, en el que solicita se realice el respectivo registro de la Asamblea Barrial y sus 4 delegados.

Barrio	No. de Ticket	Coordinador	No. Hojas
Quito Occidental	2019-104761	Oswaldo Basantes	27

Por lo expuesto, solicito que en el ámbito de sus competencias, se sirva atender el requerimiento ciudadano.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- Asamblea Barrial Quito Occidental.tif
- Conformación Asamblea Barrial

Copia:

- Señorita Psicóloga
- Sara Isabel Gonzalez Lopez
- Directora de Gestion Participativa para el Desarrollo



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: FLOR MARIA SANTANA ESPANA	fmse	AZQ-DGPD-UGP	2019-08-29	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	MAFG	AZQ	2019-09-11	

ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE
----------------------	----------

INFORME TÉCNICO ASAMBLEAS BARRIALES

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1.1.- ASAMBLEA BARRIAL: Quito Occidental	1.2.- BARRIO: Quito Occidental
1.3.- PARROQUIA: Chillogallo	1.4.- COORDINADOR/A: Oswaldo Basantes
1.5.- SECRETARIO/A: Gisela Lara	1.6.- FECHA DE LA SOLICITUD: 23/07/2019

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(De uso exclusivo para la Administración Zonal)

	Si	No
2.1.- Oficio de Solicitud de Inscripción de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.- Acta de conformación de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3.- Normas Internas de Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.- Acta de Designación de la Directiva de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5.- Acta de Designación de Representantes para la Asamblea Parroquial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: Asamblea Nueva		

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Elaborado por:	Flor Santana	
Aprobado por (DGP):	Alejandro Verdezoto	
Fecha:	28/08/2019	

REVISIÓN INFORME TÉCNICO
(De uso exclusivo para la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana)

DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS	SI__	NO__
Observaciones:		
Revisado por:		

INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES

impreso por Daniel Omar Villacis Morales (daniel.villacis@quito.gob.ec), 23/07/2019 - 10:43:54

Estado	abierto	Autenticidad	0 m
Identidad	3 normal	Fecha	23/07/2019 - 10:43:24
Coña	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	Creado por	Villacis Morales Daniel Omar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	pvelastegui (Paulina Elizabeth) (Administradora (E)) Velastegui Ramirez <i>Monica Flores.</i>		

Información del cliente

Nombre: OSWALDO
Apellido: BAZANTES
Identificador de usuario: 1500130081
Correo: 1500130081
ente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Alejo
Trámite 29/07/2019

Artículo #1

De: OSWALDO BAZANTES 1500130081,
Para: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
Asunto: INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES
Creado: 23/07/2019 - 10:43:25 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 20190723154451121.pdf (313.3 KBytes)

INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA QUITUMBE
 ADMINISTRACIÓN
 29 JUL 2019
 FECHA: *[Signature]*
 HORA: *[Signature]*

M. G
REALIZAR EL INGRESO
RESPECTIVO DE ASAMBLEA

EUGE: POR FAVOR, REVISAR
INFORMACIÓN Y ENVIAR A
SGEYPC. GRACIAS.
[Signature] 13/08/2019.

Quito, 03/07/2019


Abogada.
Mónica Flores
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y el artículo 19 de su Reglamento vigente, se adjunta la información requerida para proceder a la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Quito Occidental, del barrio Quito Occidental, Parroquia Chillogallo, de la Administración Zonal Quitumbe.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

FIRMA COORDINADOR/A: 

NOMBRE: Oswaldo Bazantes

CC.- 1500130081 ✓

20

Quito, (15/06/2019)

Doctor
Juan Sebastián Medina Canales

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por medio del presente, se solicita la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Quito Occidental del barrio Quito Occidental, Parroquia Chillogallo de la Administración Zonal Quintombe, acorde al trámite establecido por Ordenanza Metropolitana No. 102 del Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 19 de su Reglamento vigente.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

Firma: 

Sr/Sra.: Angel Oswaldo Barantes - F.

cc: 1500130081

Número telefónico: 0997216971

Correo: oswaldoo7@gmail.com

Coordinador/a

Firma: 

Sr/Sra.: Gisela Diacely Lara Sevilla

cc: 172403564-5 ✓

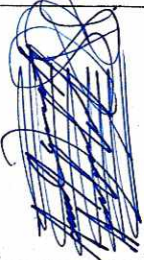




Número telefónico: 0979387352

Correo: garely_lara18@live.com

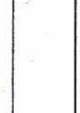

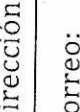
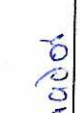
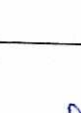

Secretario/a

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental







En el D.M. Quito siendo las 8:00 del 15 de Junio del año 2019, se reunieron en la casa barrial ubicado en la Panegua Chirlogallo, los siguientes ciudadanos que han acreditado su pertenencia al barrio Quito Occidental con el objeto de conformar la Asamblea Barrial Quito Occidental acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
<u>Andrés Castillo</u>	<u>0800861486</u>	<u>Morador</u>	Correo: <u>acastillo@mfadvisors.US</u> Telf: <u>0992526267 4505527</u> Dirección: <u>Profeta Ageo 0e-13-24</u> Correo: Telf: <u>2630566</u> Dirección: <u>Profeta Ageo</u>	
<u>Elvira Santama</u>	<u>170484310-9</u>	<u>Moradora</u>	Correo: Telf: <u>2967402-</u> Dirección: <u>calle e</u> Correo: Telf: <u>2634710</u> Dirección: <u>PROFEA AGCO</u>	
<u>SOSCEPIA</u>	<u>1702733296</u>	<u>Moradora</u>	Correo: Telf: <u>633 246</u> Dirección: <u>calle a lote</u>	
<u>ABDON GIMES</u>	<u>0905462032</u>	<u>Morador</u>	Correo: Telf: <u>633 246</u> Dirección: <u>calle a lote</u>	
<u>Maruza Garrido</u>	<u>1705964112</u>	<u>Morador</u>	Correo: Telf: <u>633 246</u> Dirección: <u>calle a lote</u>	







ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
Santiago Molina	1719550673	Morados	Correo: <u>Wmolinaquinabeta@gmail.com</u> Telf: <u>0968217601</u> Dirección: <u>Quito Occidental - Lot 33</u>	
MARCOS	1719307683	Morados	Correo: <u>MARCO DON 1986 P. MORADOS</u> Telf: <u>0989464604</u> Dirección: <u>QUITO OCCIDENTAL</u>	
EUSA CAJAS	1712239647	Morados	Correo: _____ Telf: <u>2-632-975</u> Dirección: <u>Barrio Quito Occidental</u>	
Juan Padilla	1718066408	Morados	Correo: _____ Telf: <u>0989671798</u> Dirección: <u>Profeta Ayar</u>	
Oscar Fausto	0602391708	Morados	Correo: _____ Telf: <u>0994468453</u> Dirección: _____	
Elvira Saavedra	0500887427	Morados	Correo: _____ Telf: <u>095436692</u> Dirección: <u>Calle E</u>	


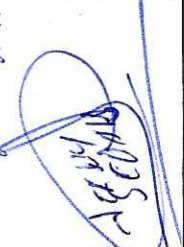

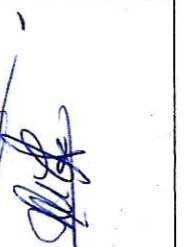


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
Nancy Yau cam	171591797-5	Morador	Correo: Telf: 4524744 Dirección: Quito Occidental	
Carmen y Samir	1404619434	Morador	Correo: Telf: 26321626 Dirección: Profeta Ngea	
Fanny Yequilema	060312699-6	Morador	Correo: Telf: Dirección: Profeta Ngea cell 2-840	
Carmen Vaca	0993730234	Morador	Correo: Telf: 2-633806 Dirección: Calle B pasaje 2	
Saneth Ostato	1716765522	Morador	Correo: Telf: 095943455 Dirección: Profeta Ngea	
Haina Luvial	170587823-7	Morador	Correo: 2 Telf: 2634-791 Dirección: calle 'A'	




ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
JENNY YANEZ	1708127621	Morador	Correo: Telf: 0999590113 Dirección: Profeta Agueda lote 229	
MIGUEL CAMPOVERDE	1103602338	Morador	Correo: Telf: 022626440 Dirección: PROFETA AGUEDA DE 12-330	
MANUEL CHAMBA	1102012604	Morador	Correo: Telf: 0984257508 Dirección: Calle B pasaje 2	
Nancy Jami	1719886069	Morador	Correo: Telf: 0983505107 Dirección: calle B pasaje 2	
Sebastian Aguirre	1103223978	Morador	Correo: Telf: 0991405241 Dirección:	
Diego Valdivia	0603032020	Morador	Correo: jesusvaldivia2009@hotmail.com Telf: 0992020764 Dirección: Profeta Agueda DE 12-367	


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Luis Quimbato	1705659231	Morador	Correo: 2634631 Telf: AGEO 24 Dirección: SEPTY SEVILLUS@LIVE.COM	
DEPPY SEVILLUS	1713863452	MORADOR	Correo: H509975 Dirección: CALLE B #254	
Pada Suarez	171826760	Morador	Correo: 0968257794 Dirección: calle B	
Mariana Castillo	170570686	Morador	Correo: 0958476514 Dirección: Calle B-	
Estalía Saritama	0701629321	morador	Correo: 4520507 Dirección: calle S.30	
VICTORIA PÁZMINO	1707061527	MORADOR	Correo: 4505769 Dirección: MOTETA AGEO DE/331-13	


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental
 DEL BARRIO Quito Occidental

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Ma. Luisa Mosquera	170986335-9	moradova	Correo: Telf: Dirección: Profeta Agco De 13 -24	
Verónica Jiménez	05026314-3	moradova	Correo: Telf: 0984945982 Dirección: Profeta Agco	
Lumanda Bravo	1712472798	moradova	Correo: Telf: 4506795 P Dirección: Profeta agco	

CERTIFICA

Firma: 
 Sr./Sra.: Osvaldo Bazantes
 C.C. 1500130081

Coordinador/a

Firma: 
 Sr./Sra.: Svelly Lara
 C.C. 1724033645

Secretario/a

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO
Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA ASAMBLEAS
BARRIALES



NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental

DEL BARRIO Quito Occidental

PARROQUIA Chillocalli

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Fecha de la primera sesión de la asamblea:

15 de Junio del 2019

(13)

CAPITULO PRIMERO
DOMICILIO, CONFORMACIÓN, DISPOSICIONES GENERALES
Y OBJETIVOS

Art. 1.- DOMICILIO. – La Asamblea Barrial denominada Quito Occidental, se conforma como un espacio de deliberación en el Barrio Quito Occidental, localizado en Profeta Ageo - Chilligallo, de la Parroquia Chilligallo del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador. Ésta se regirá por las presentes Normas Internas de funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102, su Reglamento, entre otras normas que sean aplicables a este espacio.

Art. 2.- NATURALEZA.- La Asamblea Barrial es un mecanismo de participación ciudadana y principalmente, es un espacio de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito. Por su naturaleza y fin, la Asamblea Barrial no tiene fines de lucro. No representa asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes inmuebles, y actuará de conformidad con las atribuciones y ámbito de acción determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 102, por lo tanto no intervendrá en asuntos de carácter político proselitista, racial, laboral, sindical ni religioso.

Art. 3.- MANEJO DE SESIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Los conflictos internos de la Asamblea Barrial deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones de las normas internas de funcionamiento.

Art. 4.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIR NORMAS.- La Asamblea Barrial, en todas sus actividades observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren. La Asamblea Barrial aplicará el procedimiento parlamentario constante en estas Normas Internas de Funcionamiento para el desarrollo de sus sesiones.

Art. 5.- OBJETIVOS.- Son objetivos de la Asamblea Barrial:

- a) Fomentar el espíritu de la unión y amistad entre todos los miembros, sus familiares y moradores residentes en la localidad y de la ciudad de Quito;
- b) Fomentar la participación ciudadana a todos los niveles y en todas las formas entre sus miembros y no miembros;
- c) Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones;
- e) Designar de entre sus miembros a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial, de los cuales al menos dos deberán ser mujeres.
- f) Propender al desarrollo económico, social y cultural de los miembros y demás moradores del barrio "Quito Occidental" y del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Informarse responsablemente sobre todo lo necesario para la toma de decisiones en el barrio, en especial, aquellas que involucren presupuestos participativos;

- h) Participar en toda clase de eventos de capacitación en diferentes ramas del saber humano organizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- i) Participar en toda clase de eventos culturales, productivos y de seguridad ciudadana gestionados por el Municipio de Quito;
- j) Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- k) Establecer y fomentar relaciones con entidades similares;
- l) Organizar o participar en toda clase de eventos sociales, culturales, comunitarios que se que traigan aporte al tejido social;
- m) Emprender toda clase de programas barriales siguiendo las pautas establecidas por el Municipio u otras entidades públicas;
- n) Reconocer y promover la igualdad de derechos y obligaciones para todos los miembros y el barrio;
- o) Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- p) Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas;
- q) Generar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades del territorio y las alternativas para satisfacerlas;
- r) Ejecutar cuanta actividad lícita sea necesaria para el engrandecimiento del barrio y todos sus habitantes.

CAPITULO SEGUNDO

LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Art. 6.- MIEMBROS.- Son miembros de la Asamblea Barrial todos aquellos que suscribieron el Acta de Conformación y todos aquellos que desean serlo mediante adhesión posterior, en concordancia y respetando los principios determinados en la Ordenanza Metropolitana N° 102.

Art. 7.- DERECHOS.- Son derechos de los miembros:

- a) Elegir y ser elegidos para miembros de la directiva, así como tener voz y voto en la Asamblea Barrial;
- b) Demandar ante los organismos directivos el cumplimiento de las disposiciones de las normas internas de funcionamiento de la asamblea barrial;
- c) Presentar al Coordinador y Secretario de la Asamblea sugerencias o proyectos que se consideren de interés para el barrio;
- d) Realizar cualquier acto que no contraríe estas Normas Internas de Funcionamiento y más normas jurídicas y sociales;
- e) Ser parte de las comisiones o mesas que se crearen para alcanzar los objetivos;
- f) Ser respetado(a) y no sufrir injerencia en todos los ámbitos de la vida personal por parte de los miembros de la Asamblea Barrial;
- g) Solicitar toda clase de informaciones referentes a la Asamblea Barrial y sus directivos; y,
- h) Los demás que se establecieron posteriormente.

Art. 8.- OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir o hacer cumplir puntualmente las disposiciones de las normas internas de funcionamiento respectivas, las normas reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea Barrial;
- b) Participar en todos los actos o eventos acordados por la Asamblea Barrial;
- c) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por la Asamblea Barrial;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones del barrio;
- e) Mantener la cooperación, unión, respeto y vinculación con todos los demás miembros de la Asamblea Barrial, de la localidad y de la ciudad;
- f) Respetar a toda clase de autoridades públicas municipales o de otras instituciones públicas o privadas; y,
- g) Elaborar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades territoriales y las alternativas para satisfacerlas.
- h) Los demás establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su Reglamento.

**CAPITULO TRES
ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ASAMBLEA BARRIAL**

Art. 09.- Son organismos de la Asamblea los siguientes:

- a) La Asamblea General: máximo órgano de decisión compuesta por los miembros válidamente convocados y reunidos.
- b) La Coordinación: Órgano coordinador de la Asamblea General.
- c) La Secretaría: Órgano asesor y de asistencia de Coordinación.

**Primera Sección
LA ASAMBLEA GENERAL.**

Art. 10.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asamblea Barrial. En la primera convocatoria a sesión ordinaria, esta se reunirá al menos con la mitad más uno de los miembros inscritos.

Art. 11.- SESIONES.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria al menos tres veces al año, y extraordinariamente cuando la convoque la Coordinación; y en caso de no hacerlo la Coordinación, a petición escrita de por lo menos la décima parte de los miembros en la presente asamblea.

Si un miembro no pudiere asistir por razones verdaderas a las sesiones, podrá delegar su representación por escrito, entonces el representante tendrá derecho a votar por sí mismo y por su delegado.

Art. 12.- QUÓRUM Y CLASE DE ACUERDOS.- Todo lo que acordare la Asamblea General deberá ser acordado por la mitad más uno de votos presentes, es decir mayoría simple.

Los actos que decida o tome la Asamblea General se llamarán RESOLUCIONES y serán obligatorias para todos los miembros.

Todas las actas de las sesiones de la Asamblea Barrial serán aprobadas al final de la misma sesión y en el mismo día, quedando prohibido aprobar las actas en la siguiente sesión, puesto que los acuerdos o resoluciones no pueden ser modificados sin estar antes aprobados.

Art. 13.- FACULTADES.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la Agenda Barrial de Desarrollo, elaborada por los miembros de la Asamblea.
- b) Poner en consideración obras o proyectos sociales a ser priorizadas en la Asamblea Parroquial;
- c) Elegir a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial;
- d) Elegir a la directiva de la Asamblea Barrial, misma que durará 1 año(s) en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez; pudiendo esta ser removida o separada en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobadas, contempladas en la ley, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento, o estas Normas Internas de Funcionamiento y siguiendo el debido proceso;
- e) Reformar las Normas Internas de Funcionamiento, que serán discutidas en dos sesiones para luego poner en conocimiento ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- f) Conocer, aprobar o rechazar los informes presentados por los representantes a la Asamblea Parroquial;
- g) Imponer sanciones por causas debidamente justificadas;
- h) Conocer y resolver sobre la expulsión de la directiva;
- i) Aprobar la terminación y disolución de la Asamblea Barrial lo que se hará con la aprobación de al menos dos tercios de los miembros activos;
- j) Acordar relaciones con organizaciones similares;
- k) Realizar cuanto acto lícito permitan las leyes ecuatorianas, las presentes Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento.

Art. 14.- ASUNTOS A TRATAR.- En la Asamblea General extraordinaria, no se tratarán sino los asuntos para los que fuere convocada. En puntos varios, tan solo se leerá las comunicaciones.

**Segunda Sección.
LA COORDINACIÓN**

Art. 15.- EL/ LA COORDINADOR/A. - El Coordinador es quien dirige sus sesiones.

Art. 16.- OBLIGACIONES.- Son funciones del Coordinador:

- a) Cumplir o hacer cumplir las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana 102, su Reglamento y estas Normas Internas de Funcionamiento;
- b) Suscribir con el Secretario las actas de la Asamblea;

- c) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidir las mismas;
- d) Inscribir ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la directiva entrante y a los representantes a la Asamblea Parroquial conforme los procedimientos determinados en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102;
- e) Facilitar y coordinar el trabajo de los representantes a la Asamblea Parroquial;
- f) Otorgar copias certificadas de actas de la Asamblea;
- g) Aplicar el procedimiento parlamentario en la Asamblea;
- h) Presentar en forma conjunta con el Secretario el informe anual de labores, con indicadores de gestión.
- i) Entregar una copia de las actas o resoluciones de la asamblea a la Administración Zonal para que puedan ser publicadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102.
- j) Entregar el archivo total de actas inventariado a su sucesor; y,
- k) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

Art. 17.- SECRETARIO Y FACULTADES. - Son funciones del Secretario:

- a) Cumplir o hacer cumplir las normas internas de funcionamiento, reglamentarias y legales que beneficien a la Asamblea Barrial;
- b) Suscribir conjuntamente con el Coordinador las actas de la Asamblea;
- c) Actuar como secretario de la Asamblea;
- d) Subrogar al Coordinador en sus funciones con todas sus facultades, cuando este faltare, para lo cual bastará que el Coordinador lo principalice por escrito o cuando aquel no llegue a la sesión correspondiente; en caso de ausencia de este último lo suplirá la persona designada por la Asamblea General con las mismas facultades;
- e) Cumplir las funciones asignadas por el Coordinador; y,
- f) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en Las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

CAPITULO CUARTO

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA

Art. 18.- La Asamblea General aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. El coordinador de la asamblea, antes de abrir el orden del día a debate, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos: i) tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea y, ii) el tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto.
2. Las asambleas se conducirán a través de puntos y mociones de procedimiento parlamentario.

3. El coordinador comunicará a los asistentes los puntos de procedimiento parlamentario o herramientas de debate que deben utilizarse en la asamblea. Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - i. Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - ii. Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate;
 - iii. Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán concedidos y aprobados por el coordinador de la asamblea.
5. Las mociones son sugerencias que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro cuando el coordinador tenga la palabra y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado. Las mociones pueden ser:
 - i. Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - ii. Moción para ir a proceso de votación;
 - iii. Moción para cierre de debate; y,
 - iv. Moción para presentar candidaturas.
6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple.
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden, el cual podrá ser utilizado para solicitar que se cumpla con las normas de procedimiento parlamentario. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea solamente podrán modificarse por la propia asamblea en otra sesión.

CAPITULO QUINTO SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 19.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.- Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

- a) La directiva saliente, en forma obligatoria y so pena de sanción, el día de la asamblea de elección previo al inicio de las elecciones, deberá entregar al directivo electo por la

Asamblea General en la misma sesión, el inventario de archivos documentales originales; el informe de labores con todos los respaldos de ley; el informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto. Si no presentan todo lo mencionado, no se podrá llevar a cabo la elección de los nuevos dignatarios, empero en forma automática se les impondrá a dichos directivos que debían cumplir lo dispuesto aquí, la sanción consistente en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.

- b) La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- c) La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electa la directiva en funciones;
- d) Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- e) Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- f) Los miembros calificados podrán hacer listas con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones, en cuyo caso presentarán la moción por lista completa;
- g) También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- h) Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo, y en caso de haber mentido, será destituido en forma inmediata y se iniciará el juicio penal correspondiente;
- i) Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Coordinador en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión; y,
- j) Los directivos ganadores, serán juramentados y posesionados en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva.
- k) Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 20.- EL VOTO Y DELEGACION. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes.

Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 21.- SISTEMA DE VOTACION.- La votación será nominal y directa, y recogida directamente un escrutador nombrado por la Asamblea en la misma sesión.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea General tendrá voto dirimente en la votación. Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones los directivos electos.

**CAPITULO SEXTO
REGIMEN DISCIPLINARIO**

Art. 22.- CLASES DE SANCIONES.- Con el objeto de obtener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación escrita, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

**CAPITULO SEPTIMO
MESAS DE TRABAJO**

Art. 23.- En Asamblea General se designarán las Mesas de Trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá crear Mesas de Trabajo Permanentes para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. En ningún caso, las mesas de trabajo podrán contradecir las Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo a lo no establecido en estas Normas Internas de Funcionamiento se estará a disposición de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 102 y su Reglamento.

SEGUNDA.- Estas Normas Internas de Funcionamiento podrán ser reformadas una vez transcurrido un año de funcionamiento de la Asamblea. El proyecto de reforma será presentado por la Directiva, el mismo que contendrá las justificaciones reales.

TERCERA.- La directiva provisional estará en funciones hasta que se designe la directiva definitiva, la misma que será electa en la misma sesión de aprobación de las Normas Internas de Funcionamiento.

CUARTA.- En la integración de la Directiva, designación de Representantes a la Asamblea parroquial, conformación de Mesas de Trabajo y otros, se las deberá respetar el principio de igualdad de género, es decir habrá un número equitativo de hombres y mujeres, a menos que exista negativa, constante en acta, en que las mujeres se negaren a dicha integración. En los planes de trabajo y Mesas de Trabajo se hará participar a la juventud del barrio, para lo cual se dará las instrucciones pertinentes.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 15 de Junio del 2019, en la Asamblea Barrial Quito Occidental del Quito Occidental barrio Quito Occidental, Parroquia de Chillogallo, Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMAS

Firma: _____

Sr./Sra.: Oswaldo Bazanteo.

C.C.: 1500130081

Coordinador/a

Firma: [Signature]

Sr./Sra.: Sirecky Lora

C.C.: 172403564-5

Secretario/a

Asamblea Barrial: Quito Occidental

(43)

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

En el D.M. Quito siendo las 8 h 00 del 15 de Junio del año 2019, se reunieron en la casa barrial los miembros de la Asamblea Barrial Quito Occidental, con el objeto de designar a la Directiva de la Asamblea Barrial, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

Orden del Día:

Los Constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de conformación, han previsto el siguiente orden del día:

1. Designación del Coordinador y Secretario de la Asamblea.
2. Manifestación de voluntad de conformar una Asamblea Barrial.
3. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial

Se designó como Coordinador/a Angel Oswaldo Basantes Fierre y como Secretario/a Gissela Anacely Lara Sevilla identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una Asamblea Barrial

Las personas antes mencionadas manifestaron su voluntad de constituir la Directiva de la Asamblea Barrial del barrio Quito Occidental.


Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

Sr. /Sra. Angel Oswaldo Basantes Fierre
CC.- 1500130081 ✓
Número telefónico: 4517367
Celular: 0997216971
Domicilio: calle profeta ageo lote 9
Correo electrónico: oswaldoo07@gmail.com
Coordinador/a

Sr. /Sra. Gissela Anacely Lara Sevilla
CC.- 172402564 ✓
Número telefónico: 4509975
Celular: 0979387352
Domicilio: calle B puzge 3 lote 254
Correo electrónico: anacely.lara18@fue.com
Secretario/a

3. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de la asamblea barrial, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial.

Firma: 
Sr. Sra.: Oswaldo Basantes
CC.-: 1500130081
Coordinador/a

Firma: 
Sr. Sra.: Darily Lara
CC.-: 1724035695
Secretario/a

ASAMBLEA BARRIAL Quito Occidental

22

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES
PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las 8 h 00 del 15 de Junio del año 2019, se reunieron en Casa Barrial los miembros de la Asamblea Barrial Quito Occidental, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Chillogallo, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

Orden del Día

Los miembros de la Asamblea Barrial, han previsto el siguiente Orden del Día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación los cuatro (4) representantes para la asamblea parroquial

Se designó como representantes a:

- Representante No.1 Angel Oswaldo Barantes Freire.
- Representante No.2 Gissela Diacely Lara Sevilla.
- Representante No.3 Sonya Mercedes Casaguan Ponce. y,
- Representante No.4 Beatriz Elizabeth Baldeón Aguirre.

Dichos representantes son identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

Representante 1:

Sr./Sra. Angel Oswaldo Barantes Freire.
 CC.- 1500130081
 Número telefónico: 4517367
 Celular: 0997216971
 Domicilio: calle profesora ageo lote 9
 Correo electrónico: oswaldo07@gmail.com.
 Firma: [Firma]

Representante 2:

Sr./Sra. Gissela Diacely Lara Sevilla
 CC.- 172402569-5
 Número telefónico: 4509975
 Celular: 0979387352
 Domicilio: calle B pasaje 3 lote 254
 Correo electrónico: diacely_lara18@live.com.
 Firma: [Firma]

Representante 3:

Sr./Sra. Beatriz Elizabeth Baldeón Aguirre.

CC.- 1801433331

Número telefónico: _____

Celular: 0998861609

Domicilio: calle B paraje 3 530 lote 282.

Correo electrónico: _____

Firma: Beatriz E Baldeón

Representante 4:

Sr./Sra. Sonia Mercedes Carraguanó Ponce.

CC.- 1703462156

Número telefónico: 2630670.

Celular: 0982928495

Domicilio: calle E lote 162.

Correo electrónico: _____

Firma: Sonia Carraguanó

2. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial.

Firma: AS
Sr./Sra.: Oswaldo Baranco.
C.C.: 1300130081
Coordinador/a

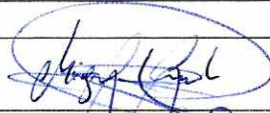









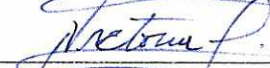


Firma: [Signature]
Sr./Sra.: Gracely Loza
C.C.: 172403567-5
Secretario/a

ASAMBLEA
BARRIAL Quito Occidental

LISTADO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA BARRIAL Q. Occidental PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES
PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL Chillolegallo

En el D.M Quito, siendo las 8:00 del 15 de 6 del 2019, se reunieron en la casa barrial los siguientes ciudadanos/as quienes forman parte de la Asamblea Barrial Q. Occidental, del barrio Quito Occidental con el objeto de designar los representantes para la Asamblea Parroquial, acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	FIRMA
Andrés Castillo	080086148-6. ✓	
Elvira Santama	170484310-9	Elvira V Santama
ABDON GINGES	090546203-2	
JOSE CHAMBO	1207733226	JOSE CHAMBO
Mareya Garrido	170586741-2 ✓	Mareya Garrido
Santiago Molina	1719550673	
MARCO ACÓN	141990768-3	
ELSA CHAUCA	171223964-7	
Juan Puelilly	1412066408	
mate fausto	0602391708 ✓	
Elvira Vnaquecha	050088742-4	Elvira Vnaquecha
Nancy Yawán	171591797-5	Nancy Yawán
Carmelo Suarez	1702161923-2 ✓	
Funny yuguibma	060312699-6	
Carmen Oaca	1705830873	
Sareth Olatzo	1716765522 ✓	Sareth Olatzo
Haira Guaiquil	170587823-7	Haira Guaiquil
JENNY YANEZ	1708727621	

MICHEL CAMPOVERDE	1103602338	✓	
MANUEL CAMARA	1102012604		
Nancy Jami	171988606-9		
Segundo Agila	1103223978	✓	
Diego Valdivia	0603032020		
Luis y Naimbita	170565923-1		
JERRY SERRAS	1713863452	✓	
Paola Suarez	1718267360		
Mariana Castillo	170540168-6		
Natalia Soritama	07062932-1	✓	
VICTORIA PARMINO	170706152-7		
Meliso Mosquera	170986335-9		
Dionica Aimaña	050263295-3	✓	



FIRMA COORDINADOR/A

CC.- 1500130081



FIRMA SECRETARIO/A

CC.- 172403564-5